



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Vigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 24 ARR 2025

DICTAMEN N°

121

Ref.: E29-2025-7190-Ae C.D. N° 5/25 Obra: "Contratación Directa correspondiente a los trabajos: "Reparación de cubierta y sistema pluvial", en el establecimiento Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Resistencia, Provincia del Chaco.

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en la actuación de referencia que consta de treinta y ocho (38) e-partes, excluida la presente, que fue remitida con Anteproyecto de Disposición obrante a e-parte 37, por el cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en su Considerando la Subsecretaría de Infraestructura Escolar dispone en su **Artículo 1°** Deja Sin Efecto la Disposición N° 807 de fecha 7 de abril de 2025, por no corresponder en esta instancia del proceso de contratación. En su **Artículo 2°** Aprueba la Contratación Directa correspondiente a los trabajos: "Reparación de cubierta y sistema pluvial", en el establecimiento Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología CUOF N.º 2437 de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y uno con 41/100 (\$98.780.181,41); conforme al cómputo y presupuesto realizado por el personal técnico de esta subsecretaría conforme a los considerandos expuestos en el marco de la contratación directa N° 05/2025. En su **Artículo 3°** Se adjudica la obra mencionada en el artículo precedente al proveedor ST S.A.S, CUIT N° 30-71607516-4 por el monto de pesos noventa y ocho millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y uno con 41/100 (\$98.780.181,41); que deberá ejecutarse conforme los términos del contrato. En su **Artículo 6°** Se encuadra la medida en los términos del Ley N° 3969-A de Ministerios, en el Artículo 132 Inciso A) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera de la Provincia Del Chaco; la Ley Provincial N°1182-K y el Decreto Provincial N° 309/21 y su Modificatorio Decreto N° 1223/24.

A e-parte 18, la Unidad de Planificación Sectorial del M.E.C.C.y.T informa que existe factibilidad presupuestaria.

A e-parte 20, obra Disposición N° 2025-406-29-2203 dictada por la Sra. Subsecretaria de Infraestructura Escolar aprobando la documentación técnica del Proyecto y autorizando a realizar la Contratación Directa N° 05/25.

A e-parte 22, se agregan invitaciones cursadas a distintas empresas del medio.

A e-parte 25, obra Acta de Apertura de ofertas de fecha 10 de marzo de 2025.

A e-parte 26, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual de acuerdo al análisis efectuado de todos los aspectos consignados y conforme los fundamentos vertidos, recomienda adjudicar la obra al oferente ST S.A.S por el monto de pesos noventa y ocho millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y uno con 41/100 (\$98.780.181,41)

A e-parte 29, Contaduría General de la Provincia estima que no existen observaciones técnicos legales.

A e-parte 33, obran intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

A e-parte 34, obra Disposición DIS-2025-807-29-2203 por la cual la Subsecretaria de Infraestructura Escolar aprueba la Contratación Directa y adjudica la obra en cuestión al proveedor ST S.A.S, por el monto de pesos noventa y ocho millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y uno con 41/100 (\$98.780.181,41).

A e-parte 35, la Arquitecta Sonia Rosana Cerrutti, Subsecretaria de Infraestructura Escolar, solicita la intervención y dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del organismo porque se advirtió que falta la vista correspondiente a Fiscalía de Estado y que se ha firmado anticipadamente el instrumento de adjudicación, informando que no se ha procedido a notificar a las empresas intervinientes en el procedimiento de Contratación directa, por lo tanto el acto administrativo no ha producido efectos entre las partes.

A e-parte 36, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 051/25 concluyendo que corresponde dejar sin efecto la Disposición 2025-807-29-2203 de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar y remitir la actuación a Fiscalía de Estado para su intervención.

Por lo expuesto, conforme lo manifestado a e-parte 35, lo expresado en el Dictamen N° 051/25 obrante a e-parte 36, y en virtud de las constancias obrantes en la presente actuación prosigase el trámite en un todo conforme la normativa aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° XI
M. FEDERAL 1166 - P° 703
D.N.I. 30.000.012